OPCIÓN LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	1407-23
CONTRATANTE	CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL
NIT NO.	830.062.507-9
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Entidad sin ánimo de lucro, matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá, D. C.
REPRESENTANTE LEGAL	RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	14.242.209 de Ibagué
DOMICILIO	Carrera 10 No. 24-76 oficina 500, Bogotá, D.C.
CONTRATISTA	YAMIL MALDONADO BARRETO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.593.067
DOMICILIO	Manzana A, Casa 8, Arauca (Arauca).
CORREO ELECTRÓNICO	fumiya5_@hotmail.com
PROYECTO	PUNTOS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN-PAOS
OBJETO	Prestar el servicio de tres (3) controles de roedores mediante fumigación y poda donde funcionan los PAOs Cruz Roja, Terminal de transporte y Malecón, ubicados en el departamento de (Arauca) y el Espacio de Apoyo Cachicamo en Puerto Carreño en el departamento del Vichada.
ARL Y RIESGO	POSITVA IV
VALOR	CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.760.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 07/07/2023 al 31/12/2023
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca y Puerto Carreño (Vichada)
SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DE GASTO	Coordinadora Nacional del proyecto PAOs.

Que LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL trabaja a favor de la población vulnerable para contribuir al fortalecimiento del estado social de derecho y la convivencia pacífica. Su labor se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad y del respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y es en este marco que se desarrollará el objeto y las actividades del presente contrato. **1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de sus servicios la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.760.000), la cual será cancelada, en diferentes pagos correspondientes a cada servicio de control de desinfección profesional para la prevención, control, eliminación de plagas y poda, que tendrá un valor unitario de: i. Cruz Roja (fumigación de insectos voladores, rastreros y roedores), NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE($980.000), ii Terminal de transportes Arauca (fumigación de insectos voladores, rastreros y roedores), OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE($880.000), iii. Malecón (fumigación de insectos voladores, rastreros, roedores y poda de la maleza), iv. Malecón poda de la maleza, QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($580.000), v. Puerto Carreño, Vichada (fumigación de roedores y mosquitos), UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.600.000). El valor del pago mensual estará sujeto a la presentación y aprobación de las órdenes de compra por la Coordinadora Nacional del proyecto PAOs, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, la entrega de un informe de actividades y las evidencias fotográficas de acuerdo de acuerdo a lo establecido en la propuesta técnica presentada por EL CONTRATISTA que hace parte integral del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán una vez realizado la prestación y aprobación el servicio, mediante cuenta de cobro o factura aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE PAGOS.** EL CONTRATANTE podrá suspender el pago a EL CONTRATISTA, cuando éste no cumpla a cabalidad con las obligaciones derivadas del

objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO: VARIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Cuando el servicio contratado no sea recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, por incumplimiento en las calidades y obligaciones pactadas, EL CONTRATANTE podrá realizar una variación sobre el monto de los honorarios, en porcentaje directamente proporcional a la calificación recibida sobre el servicio final, previo acuerdo escrito. **2. PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará del 07 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Este plazo podrá modificarse siempre que conste por escrito. El contrato se ejecutará en el departamento de Arauca y Vichada. **3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** A-. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. 2. Garantizar la calidad, oportunidad y suficiencia de los servicios contratados. B-. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: De conformidad con los lineamientos del proyecto, EL CONTRATISTA se obliga a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Realizar la fumigación de las oficinas donde funciona el Pao Cruz Roja en la ciudad de Arauca ubicado en la carrera 18 No. 30-23, Barrio San Luis. **2.** Realizar la fumigación de las oficinas donde funciona el Pao Terminal de Transporte de la ciudad de Arauca, ubicado en el kilómetro 1 vía Caño Limón. **3.** Realizar la fumigación y poda del Espacio de Apoyo Malecón ubicado en la Calle 27 No. 9 - 52, Barrio Santafecito, en la Ciudad de Arauca. **4.** Realizar la fumigación de las oficinas donde funciona el Espacio de Apoyo Cachicamo ubicado en la carrera 17 No. 17-51, Barrio La primavera, Puerto Carreño Vichada. **5.** Garantizar total cumplimiento de protocolos de bioseguridad. **6.** No se tendrán en cuenta costos adicionales que no estén contemplados en la oferta económica presentada. **7.** Cumplir en su totalidad con lo informado en las especificaciones técnicas. **8.** Garantizar el uso obligatorio de Equipo de Protección Personal, y cumplimiento estricto de las Normas de Seguridad Industrial al interior del desarrollo de sus actividades dentro y fuera de las instalaciones. **9.** Garantizar el uso y buen manejo de desechos peligrosos, envases vacíos de plaguicidas u otros. **10.** Realizar la fumigación en horarios de no atención de oficinas, en procura de preservar la integridad del personal que labora allí o el público de esta Unidad. **11.** Entregar informes que evidencie los servicios prestados de los puntos fumigados, que incluya registro fotográfico antes y después de prestar el servicio. **12.** Garantizar la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.**13.** Suministrar la totalidad de la mano de obra, maquinaria, materiales, insumos, herramientas y demás elementos necesarios, para la ejecución del objeto contractual. El personal que sea contratado por EL CONTRATISTA se encuentra bajo su responsabilidad y dirección, por tanto, él deberá responder por todas las obligaciones contractuales o extracontractuales, civiles y/o laborales o de cualquier otra índole que se deriven de la ejecución del contrato. **14.** Suscribir acta de conformidad con los servicios prestados. Esta acta y su correspondiente recibido constituyen la base para cancelar la factura o cuenta de cobro que expida EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a NO contratar o vincular a personas menores de 18 años, ni permitir el ingreso de los mismos al área en el cual se ejecute la fumigación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá entregar a todo el personal los implementos de seguridad industrial, de acuerdo a la actividad que se esté realizando. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA solo podrá vincular a personal extranjero para la ejecución de la fumigación, siempre que verifique y compruebe que estas personas cuenten con los permisos correspondientes otorgados por las autoridades competentes en el territorio nacional para laboral dentro del país, de igual forma deberá realizar los reportes de ingreso y retiro de vinculación requeridos. **15.** Desarrollar buenas prácticas medioambientales a través de la implementación de estrategias de reducción de impactos y medios de mitigación, eventualmente se le evaluarán sus métodos o prácticas, las cuales deben estar en sintonía con el medio ambiente y las regulaciones locales y nacionales. **16.** Suscribir acta de conformidad con los servicios prestados. Esta acta y su correspondiente recibido constituyen la base para cancelar la factura o cuenta de cobro que expida EL CONTRATISTA. **17.** Abstenerse de realizar conductas que puedan ser percibidas como elementos de un conflicto de intereses o que afecten negativamente al ACNUR o a las Naciones Unidas, así como de realizar otras actividades que sean incompatibles con los propósitos y objetivos de las Naciones Unidas o del ACNUR. **18.** Respetar los derechos e intereses de los refugiados, así como de las personas del interés del ACNUR. **PARÁGRAFO.** La cotización y Descripción técnica

(Anexo 4) presentada por EL CONTRATISTA hace parte integral del presente contrato y debe cumplirse a cabalidad. C-. PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA: **1.** Reproducir, publicar, comercializar o transferir a cualquier persona natural o jurídica, de forma no autorizada previamente y por escrito, la información registrada en ejecución de este contrato ya sea a título gratuito u oneroso. **2.** Abstenerse de ejercer facultades de vocería o representación en nombre de EL CONTRATANTE, salvo que exista autorización previa y por escrito, en la que se le otorgue dicha facultad. D-. RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Decreto 1072 de 2015:** 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización. 4. Informar oportunamente al contratante acerca los peligros y riesgos latentes en la realización de sus actividades contractuales. 5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SG-SST. **Obligaciones adicionales estipuladas en el SG-SST de Corporación Opción Legal:** 7. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación. 8. Conocer los riesgos a los que se expone desde el desarrollo de sus actividades. 9. Informar las condiciones de riesgo detectadas al supervisor del contrato o al responsable del SG-SST. 10. Reportar de manera inmediata todo accidente o incidente que se cause con ocasión a la realización de sus actividades al supervisor del contrato y/o al responsable del SG- SST. 11. Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento. 12. Mantener y usar adecuadamente los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades contractuales. 13. Cumplir con la realización de los exámenes médicos de ingreso. 14. Conocer, entender y aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas. 15. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas. 16. Darles un uso adecuado a las herramientas, bienes y demás insumos entregados para facilitar el desarrollo de sus actividades. 17. Informar oportunamente de si se requiere la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado. 18. Realizar sus actividades de manera segura. Ejercer su derecho de buscar con su supervisor formas de realizar las actividades seguro cuando su condición personal lo amerite. 19. Aplicar normas y políticas para asegurar espacios libres de tabaco, alcohol y drogas. 20. Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de realización de las actividades, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones. 21. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias. **4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos morales de propiedad intelectual sobre los resultados y productos objeto del presente contrato son de sus respectivos autores, de conformidad con la legislación colombiana vigente y en especial el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 28 y siguientes de la Ley 1450 de 2011. Por su parte, EL CONTRATISTA transfiere a EL CONTRATANTE a perpetuidad todos los derechos patrimoniales sobre los productos que desarrolle dentro del objeto contractual. **5. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará con autonomía, por su propia cuenta y con independencia técnica, según la mejor práctica dentro del área de su competencia. No estará sometido, a subordinación laboral alguna con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del presente Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de sus honorarios por la prestación de sus servicios, conforme a lo estipulado en el presente contrato. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste último contrate en la ejecución del objeto contractual. Conforme a lo anterior, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni de ninguna otra remuneración de carácter laboral por parte de EL CONTRATANTE, quien en ningún caso asumirá algún tipo de responsabilidad derivada del desarrollo de la actividad aquí contratada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No habrá horario de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, quien organizará a su manera la disposición de tiempo de las actividades a su cargo, en el marco de la programación pactada y del cumplimiento de las obligaciones acordadas en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a

no aceptar órdenes por parte del Supervisor del Contrato, así como a notificar a EL CONTRATANTE cualquier conducta ejercida por este que pueda configurar subordinación o que impida la realización de las obligaciones y productos contratados de forma autónoma. **6. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:** La supervisión del presente contrato será efectuada por el Supervisor del contrato y ordenador de gasto, quien podrá requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y la entrega de los productos contratados. El supervisor no se encuentra facultado, en ningún momento para ejercer subordinación o para adoptar decisiones que impliquen la modificación de la naturaleza, los términos o condiciones previstas en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** 1. Pagar a EL CONTRATISTA la suma previamente acordada, en las fechas y lugares predefinidos, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 2. Proporcionar la orientación e información requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 3. Levantar un acta de conformidad con el servicio prestado, la cual debe ser suscrita por EL CONTRATISTA y por el supervisor del contrato y ordenador de gasto. **8. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole que se deriven de la ejecución del presente contrato. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que EL CONTRATANTE sea condenado, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena. **9. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del contrato a un tercero, ni podrá ceder los resultados obtenidos, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **10. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando surjan circunstancias posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación y/o modificación de este, se dará aplicación a lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles pertinentes que se consideran incorporadas en este contrato, y se hará de forma concertada, motivada y por escrito. **11. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** La ejecución del presente contrato podrá suspenderse de manera temporal: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, caso en el cual se suscribirá acta donde conste tal evento. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma. 2. Por solicitud de EL CONTRATISTA, cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser acreditadas por el solicitante, previo a la suscripción del acta. Los hechos notorios no requerirán prueba documental. 3. De manera unilateral por EL CONTRATANTE, cuando no exista provisión de fondos para continuar con la ejecución del presente contrato, situación que se detallará en la correspondiente acta de suspensión, hasta tanto se normalice la situación financiera de manera que permita cubrir los costos económicos que el presente vínculo genera. Estas situaciones no generarán indemnizaciones o reajustes a cargo de EL CONTRATANTE. 4. Por parte de EL CONTRATANTE de manera unilateral, en el evento de haber recibido denuncia, queja o cualquier otro documento que contenga la posible comisión de conductas de explotación y abuso sexual, y de cualquier violación a la POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL – PEAS. **12. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. De manera unilateral por cualquiera de las partes, por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 3. Por vencimiento del plazo pactado. 4. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato: a) Cuando el Supervisor del contrato y ordenador de gasto, considere que no se cumplen con las calidades de lo pactado en este contrato, b) Cuando se evidencie la realización de conductas tendientes a obtener beneficios por fuera de lo establecido en el presente contrato, o cuando se evidencie la realización de algún tipo de defraudación a EL CONTRATANTE, c) Cuando EL CONTRATISTA cometa algún tipo de acto ilícito durante la ejecución de las actividades propias del presente contrato, d) Cuando se incumpla la obligación de confidencialidad, sin perjuicio de las indemnizaciones que EL CONTRATANTE pueda perseguir de EL CONTRATISTA por los perjuicios causados, e) Cuando se compruebe plagio en los productos entregados, EL CONTRATISTA deberá reintegrar los dineros recibidos como contraprestación por los productos. 5. Cuando por causa no imputable a LA CORPORACIÓN, no exista provisión de fondos para continuar con el desarrollo del

objeto de este contrato, situación en la cual no se generará pena pecuniaria a cargo de EL CONTRATANTE y se procederá a liquidar en conformidad con los productos efectivamente entregados y aprobados. 6. Cuando por razones de orden público sea imposible continuar con el objeto del contrato. 7. Cuando haya incumplimiento de los compromisos adquiridos con el Código de Conducta de Opción Legal. 8. Cuando se compruebe cualquier violación a la POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL – PEAS. **13. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes convienen que en el evento en que surjan diferencias entre las mismas por razón o con ocasión del presente contrato, agotada la etapa de conciliación directa, estas serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., Tribunal conformado por un árbitro y regido por las normas que regulan el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, la Ley 23 de 1991, Ley 1563 de 2012, y las demás normas que rigen la materia. **14. PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por parte de EL CONTRATISTA o de EL CONTRATANTE, la parte que incurriere en la falta deberá pagar a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, que se imputará a los perjuicios que reciba la otra parte por el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que haya lugar. **15. PERFECCIONAMIENTO.** Para que este contrato se considere perfecto se requiere 1. La firma de este. 2. Rut actualizado. **16. ANEXOS:** Con la siguiente firma declaro expresamente conocer y aceptar el contenido de las directrices administrativas para la ejecución de los recursos de los proyectos implementados por la Corporación Opción Legal para contratistas y consultores, el compromiso con el código de conducta de la Corporación Opción Legal, la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Protección contra la Explotación y Abuso Sexual – PEAS, las cuales hacen parte integral del presente contrato y me encuentro obligado, a cumplir en su totalidad.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., y en Arauca (Arauca), el 07 de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
Corporación Opción Legal

EL CONTRATISTA

YAMIL MALDONADO BARRETO
C.C. No. 17593067

Elaboró: Jorge Torres.